



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

### MEDIDAS EXCEPCIONALES PREVENTIVAS COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

El coronavirus, como virus que causa infección en los seres humanos, puede originar cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta otros más graves que requieren hospitalización. Con fecha 31 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote SARS-CoV-2 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. Desde entonces, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y las Comunidades Autónomas han venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 con el fin de adoptar las medidas de prevención y contención necesarias en el marco de nuestro Ordenamiento Jurídico.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, dispone que las Administraciones Públicas dentro del ámbito de sus competencias, y al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, pueden adoptar las medidas previstas en la citada Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en todo caso, tendrá como competencia propia en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, las de protección de la salubridad pública.

Con motivo de la situación excepcional que se está produciendo a nivel nacional e internacional, fruto de la propagación y contagio del virus coronavirus (COVID-19), vistas las medidas tomadas por el Gobierno nacional y autonómico a través del Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, y en virtud de nuestras competencias y responsabilidad de la Administración Local,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Adoptar, con carácter excepcional y hasta nueva orden, **a partir del mañana viernes 13 de marzo de 2020**, las siguientes medidas:

- Dar cumplimiento a todas las medidas reflejadas en la Resolución de 11 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en Extremadura como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) (D.O.E. número 50, de 12 de marzo de 2020).
- Suspender todas las actividades culturales, deportivas y de ocio programadas por este Ayuntamiento.
- Cerrar al público las oficinas del Ayuntamiento, los Servicios Sociales de Base, la Escuela Infantil Municipal, el Hogar de Mayores y la Biblioteca Municipal. Instamos a la población que para cualquier trámite que necesiten lo hagan a través de la Oficina Electrónica, poniendo a su disposición el número de teléfono 927559005 para consultas de URGENCIA.
- Cerrar al público todas las instalaciones deportivas municipales y suspender todas la actividad pública programada en las mismas.

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

---

- Suspender la celebración del mercadillo semanal.
- Suspender todas las actividades que sean programadas por la administración local y que contemplen concentraciones de ciudadanos.
- Suspender la autorización "sine die" de actividades privadas en vías y espacios públicos que supongan una concentración de usuarios y/o público en general.
- Suspender el servicio de cita previa presencial en las instalaciones del Consultorio Médico Local, debiendo efectuarse vía on line: <https://saludextremadura.ses.es/web/> o en bien a través del teléfono 927559008, en horario de 8.00 a 9.00 de la mañana. En este sentido, el Consultorio Médico Local permanecerá cerrado hasta las 9.00 horas.

### **SEGUNDO.-** Efectuar las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda la actividad laboral a través del teletrabajo.
- Se recomienda lavarse las manos a menudo, evitar el contacto físico y en caso de tos o estornudo, lo hagan tapándose con el brazo.
- Se recuerda a los estudiantes y personas que provienen de diferentes lugares que deben permanecer en aislamiento entre 48 y 72 horas, según recomendaciones de las diferentes instituciones sanitarias.
- Se recuerda que en caso de que presenten síntomas propios de infección por coronavirus (tos seca, fiebre y dificultad para respirar) llamen al 112.
- La información real y veraz la encontrarán en las páginas oficiales de instituciones sanitarias y de la administración pública.
- En caso de que existan falsas noticias sobre el COVID-19, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad perseguirán las fuentes de procedencia, dado el perjuicio que puede provocarse saturando los recursos sanitarios existentes, tanto humanos como materiales.

**TERCERO.-** Instar a los vecinos del municipio a que actúen con responsabilidad, haciendo hincapié en que sigan las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Las medidas descritas se irán adaptando a la situación epidemiológica de cada momento.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en la página web municipal ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, dando la máxima difusión a la misma.

**QUINTO.-** Poner en conocimiento de la Policía Municipal la presente Resolución a los efectos de que se proceda a la vigilancia del cumplimiento de lo ordenado en la misma.

**SEXTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica; ante mí, el Secretario-Interventor D. Roberto Carrodegua Méndez (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

---

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

